

Ley Nº 17.468

EXONÉRASE AL PERSONAL SUPERIOR EN ACTIVIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DEL PAGO QUE SE EFECTÚA POR CONCEPTO DE RENOVACIÓN DE LAS GUIAS DE POSESIÓN DE ARMAS QUE EXPIDE EL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Exonérase al Personal Superior en actividad del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior, del pago que se efectúa por concepto de renovación de las Guías de Posesión de Armas que expide el Servicio de Material y Armamento, correspondiente a aquellas que sean de su propiedad y utilicen en el cumplimiento de las obligaciones del servicio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de abril de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUIS BREZZO. GUILLERMO STIRLING. ALBERTO BENSIÓN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.